



JG

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2019-00585-00

DEMANDANTE: JUAN CARLOS MERCADO CASTAÑEDA. C.C.# 91.491.375

DEMANDADO: CARLOS AUGUSTO ESCOBAR CORZO. C.C.# 13.722.072

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente digital, se observan respuestas de las empresas telefónicas Claro y Telefónica Movistar (No. 020 y 021 del expediente virtual).

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento del apoderado demandante, las respuestas de las empresas telefónicas Claro y Telefónica Movistar (No. 020 y 021 del expediente virtual).

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal y proceda a realizar la notificación del mandamiento de pago de fecha 20 de septiembre del año 2019 al demandado CARLOS AUGUSTO ESCOBAR CORZO, so pena, de decretarse la terminación del proceso bajo la figura del desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el art. 317 del CGP.

TERCERO: Transcurrido el término anterior el proceso debe ingresar de forma inmediata al Despacho para decidir lo que corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO